



Departamento: Secretaría
Expte. Núm: BAS/2085/2023

NOTIFICACIÓN

Secretaría del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA**: Que el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter EXTRAORDINARIA en **PRIMERA** convocatoria el día **29/06/2023**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**: (Con salvedad y reserva de los términos que resulte de la Aprobación del Acta, según especifica el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.):

4. PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES.

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por mayoría absoluta de diecinueve (19) Concejales/as miembros de la Corporación, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; y dos (2) votos en contra de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE EL RÉGIMEN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES.

Tras la constitución del nuevo Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria/especial de fecha 17 de junio de 2023, el equipo de gobierno tiene la responsabilidad y el deber de dedicarse a la gobernanza, a la gestión y defensa de los intereses municipales.

Las Resoluciones municipales número 1150/2023, de 21 de junio; número 1151/2023, de 21 de junio; número 1155/2023, de 21 de junio, y número 1165/2023, de 22 de junio, ponen de manifiesto la nueva organización política, conllevando la necesidad de la dedicación exclusiva y parcial de miembros de la Corporación, al gobierno y la gestión municipal.

En el Presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2023 aparecen reflejadas las dotaciones presupuestarias correspondientes a los miembros con dedicación exclusiva y con dedicación parcial máxima.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, arts. 13 y ss del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento, publicado en el B.O.P núm 111, de 13/06/2017; y atendido el informe conjunto emitido por la Intervención y por la Secretaría municipal de fecha 23 de junio de 2023, se propone que por parte del Pleno de la Corporación se adopten los siguientes **ACUERDOS**:*

Primero.- Reconocer y aprobar las dedicaciones exclusivas y parciales de esta Corporación:

P.T.	CARGO	Dedic.	S. BASE	PEXTRA	BRUTO ANUAL
1	Concejal Dedicación Exclusiva	100%	34.538,03	5.756,34	40.294,37
2	Concejal Dedicación Exclusiva	100%	34.538,03	5.756,34	40.294,37
3	Concejal Dedicación Exclusiva	100%	34.538,03	5.756,34	40.294,37



4	Concejal Dedicación Exclusiva	100%	34.538,03	5.756,34	40.294,37
5	Concejal Dedicación Exclusiva	100%	34.538,03	5.756,34	40.294,37
6	Concejal Dedicación Exclusiva	100%	34.538,03	5.756,34	40.294,37
7	Concejal Dedicación Exclusiva	100%	34.538,03	5.756,34	40.294,37
8	Concejal Dedicación Exclusiva	100%	34.538,03	5.756,34	40.294,37
9	Concejal Dedicación Exclusiva	100%	34.538,03	5.756,34	40.294,37
10	Concejal Dedicación Exclusiva	100%	34.538,03	5.756,34	40.294,37
11	Concejal Dedicación parcial	75%	25.903,52	4.317,25	30.220,78
12	Concejal Dedicación parcial	75%	25.903,52	4.317,25	30.220,78
13	Concejal Dedicación parcial	75%	25.903,52	4.317,25	30.220,78
14	Concejal Dedicación parcial	75%	25.903,52	4.317,25	30.220,78
15	Concejal Dedicación parcial	75%	25.903,52	4.317,25	30.220,78
16	Concejal Dedicación parcial	50%	17.269,02	2.878,17	20.147,19
17	Concejal Dedicación parcial	50%	17.269,02	2.878,17	20.147,19

Las remuneraciones brutas de todos los cargos con dedicación exclusiva y parcial, se abonarán en 14 mensualidades, una por cada mes, a excepción de los meses de junio y diciembre que se abonarán dos.

Estas remuneraciones son incompatibles con la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados, pudiéndose percibirse gastos ocasionados por el ejercicio del cargo según lo regulado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Segundo.- Las remuneraciones, en su caso, se incrementarán anualmente en función de lo fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado, con respecto al límite y cuantía de retribuciones.

Tercero.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento - página web municipal, el presente acuerdo, así como las resoluciones de la Presidencia de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos extendiendo el presente testimonio / certificación.



Fecha firma: 30/06/2023 11:40:29 CEST

Firmado por: SECRETARIA

SELLO ELECTRONICO



Fecha firma: 30/06/2023 11:40:33 CEST

Firmado por: ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO